

Radicado N°: 686554089001-2017-00484-00

Proceso: EJECUTIVO ACUMULADO

Demandante: FGS FONDO DE GARANTIAS S.A

Demandado: ALFONSO MARTINEZ BENITEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que el presente asunto el apoderado ejecutante solicita se efectuó un emplazamiento. Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CRISTIAN LEONARDO LEAL RUGELES

Secretario Ad-hoc

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Advertida la constancia secretarial y de la revisión del plenario se evidencia que mediante escrito radicado al correo institucional del despacho, el apoderado de la parte accionante requiere al despacho se sirva dar trámite el emplazamiento que fuere ordenado en el auto que admite la demanda acumulada calendado de fecha 20 de agosto de 2020; no obstante se evidencia que dicha actuación ya fue efectuada por este despacho, a tal punto que el proceso ya cuento con auto de seguir adelante la ejecución el cual data del 24 de junio de 2021.

Así las cosas es pertinente ponerle al togado memorialista en conocimiento el documento donde consta el emplazamiento de los acreedores visible a folio 14 del cuaderno demanda acumulada así como el auto que ordeno seguir adelante la ejecución visible a folio 15 del mismo cuaderno; siendo esta además la oportunidad para requerirle que de cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive en cuanto no se observa a la fecha se hubiere efectuado liquidación del crédito.

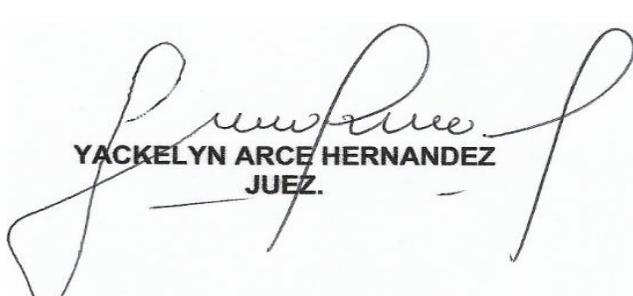
Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte accionante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo de la parte resolutive del auto que ordeno seguir adelante la ejecución del 24 de junio de 2021 y se sirva aportar liquidación del crédito.

SEGUNDO: REGRESE el expediente una vez cumplido el requerimiento; para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

